

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE SU ARCHIVO MUNICIPAL AL BUSCADOR DARA (DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE ARAGÓN), DENTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS (SIPCA)

29 JUL 2016

Zaragoza a ... de julio de 2016

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, D^a María Teresa Pérez Esteban, en representación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y autorizada por Acuerdo del Gobierno de Aragón, en su reunión de 3 de mayo de 2016.

De otra parte el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Sotonera, D. Pedro Bergua Beltrán, actuando en nombre y representación del mismo, conforme a las facultades que tiene legalmente atribuidas.

EXPONEN

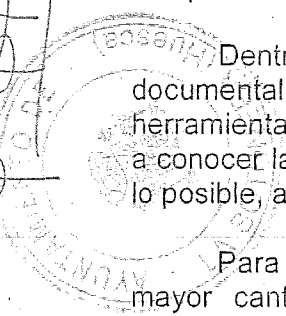
El Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés está concebido como un instrumento para inventariar, coordinar, intercambiar información y asesoramiento técnico entre el Gobierno de Aragón y las distintas administraciones públicas y/o entidades privadas aragonesas con competencias e interés en la protección y difusión del Patrimonio Cultural.

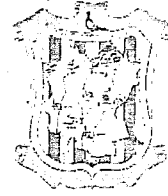
Dentro de todo este sistema, en el ámbito de los archivos y el patrimonio documental, el Gobierno de Aragón ha desarrollado el buscador DARA, una herramienta informática que facilita, a través de un único portal de Internet, dar a conocer la información de los diferentes archivos aragoneses y el acceso, en lo posible, a los documentos en ellos contenidos.

Para que el buscador DARA cumpla con su objetivo es necesario que la mayor cantidad posible de archivos que existen en nuestra Comunidad Autónoma, tanto de instituciones públicas como de entidades privadas, se integren en este sistema.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





El Ayuntamiento de La Sotonera ha expresado la intención de incorporar sus fondos documentales a DARA, así como de mantener una relación estable con el Gobierno de Aragón para actualizar la información y participar en el conjunto de actividades del SIPCA en materia de archivos. Todo ello sirve a los objetivos generales del Sistema en la medida en que ayuda a cumplir el objetivo general de integrar el mayor número posible de archivos y fondos documentales tanto los de titularidad pública como procedentes de entidades privadas.

Para lograr lo anteriormente expuesto, ambas partes han acordado suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLAÚSULAS

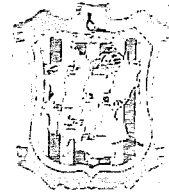
PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración de ambas partes para la incorporación del Archivo Municipal del Ayuntamiento de La Sotonera a DARA, Documentos y Archivos de Aragón, dentro del Sistema de Información sobre Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA).

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, como coordinador del proyecto, aportará el desarrollo del Sistema, así como su implantación. Se incluye la aplicación informática de gestión y su mantenimiento, los manuales, normas técnicas, herramientas comunes e instrumentos de descripción comunes a todo el Sistema. También facilitará la participación del Ayuntamiento de La Sotonera en los distintos grupos de trabajo que se formen para el desarrollo y revisión de todos ellos. Asimismo, ofrecerá asesoramiento técnico al Ayuntamiento de La Sotonera en los mismos términos que el resto de participantes en DARA en la fórmula que considere oportuna.

2.-El Ayuntamiento de La Sotonera aportará las descripciones documentales y/o imágenes digitalizadas que determine procedentes de sus propios fondos para su integración en DARA. Como quiera que DARA es un buscador para Internet, el Ayuntamiento de La Sotonera determinará aquéllos que quiera incorporar de acuerdo con su propio criterio y con la legislación vigente en materia de acceso a los archivos.



3.- Ambas partes acuerdan que comparten los principios de los datos abiertos por los que los datos contenidos en los archivos públicos de libre acceso deben ponerse a disposición de la ciudadanía libre y gratuitamente. Por tanto el Ayuntamiento autoriza al Gobierno de Aragón a incorporar sus datos en DARA, a la plataforma Aragón Open Data, al repositorio OAI-PMH y a los que se determinen de común acuerdo en el futuro para los mismos fines.

4. - En caso de que el Ayuntamiento de La Sotonera promueva desarrollos complementarios de DARA para sus propias necesidades, los pondrá a disposición del Gobierno de Aragón y del resto de participantes. De la misma forma, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición del Ayuntamiento de La Sotonera el resto de herramientas públicas complementarias de DARA que desarrolle o se incorporen desde otros participantes.

TERCERA.- PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN Y REMISIÓN DE LOS DATOS

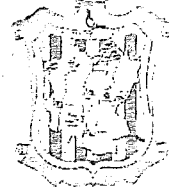
PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN: Ambas partes podrán establecer de mutuo acuerdo un programa anual de trabajo para la recogida, transmisión y actualización de los datos, en el que se especificará el ámbito concreto de actuación.

REMISIÓN DE LOS DATOS. El Ayuntamiento de La Sotonera participará incorporando las descripciones de sus fondos documentales mediante la actualización de la información en la plataforma informática de DARA, según los procedimientos generales establecidos por la coordinación del Sistema.

CUARTA.-DIFUSIÓN

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ostentará la representación institucional de DARA y será el responsable de la coordinación periódica de todos los acuerdos tomados por los participantes, a fin de armonizar objetivos y actuaciones del proyecto.

Ambas partes podrán difundir en sus respectivos sitios webs, en la forma que deseen, las descripciones y/o las imágenes digitalizadas obtenidas por la puesta en práctica de lo aquí pactado una vez que hayan sido validadas y consideradas accesibles por parte del público.



En las acciones de difusión deberá incluirse la referencia a la colaboración de ambas partes y la procedencia de la información del buscador DARA.

Si la difusión se realiza a través de una publicación impresa deberá figurar el logotipo o símbolo de ambas partes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad gráfica corporativa.

El Ayuntamiento de La Sotonera autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que pueda suministrar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los metadatos y previsualizaciones relativos a su fondo documental, y a través de éste, a Europeana, así como el uso de dichos metadatos y previsualizaciones por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de Europeana

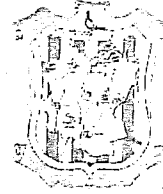
QUINTA.- EVALUACIÓN O MEMORIA ANUAL

A través de la Comisión de Seguimiento, de carácter técnico, prevista en la cláusula siguiente, se realizará una memoria anual con la evaluación del cumplimiento del programa de actuación.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN OTRAS CONVOCATORIAS DEL DEPARTAMENTO

1.- Conforme a lo establecido en el art. 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se crea una Comisión Técnica que resolverá los problemas de interpretación y desarrollo del presente Convenio. Dicha Comisión se constituirá a partir de la firma del mismo y estará constituida por dos representantes designados por cada una de las partes. Esta representación podría ampliarse si ambas partes lo estiman necesario y, asimismo, se podrá recurrir a la asesoría técnica externa que se considere oportuna para temas concretos.

2.- Asimismo el Ayuntamiento de La Sotonera podrá participar en las diferentes actividades que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte considere necesario convocar para lograr un óptimo funcionamiento de buscador DARA.



SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa para conocer las cuestiones no resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula anterior.

OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

1.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo. Su vigencia está supeditada a la realización de su objeto.

2.- Para una mejor realización del objeto del Convenio, las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificarlo.

3.- El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes intervinientes, previa comunicación a la otra, al menos, con un mes de antelación.

En prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE

Fdo. María Teresa Pérez Esteban

EL ALCALDE DE LA SOTONERA

Fdo. Pedro Berguá Beltrán

MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de mayo de 2016, adoptó un acuerdo, entre otros, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el modelo normalizado de Convenio Marco que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y aquéllas entidades tanto locales como privadas interesadas en suscribir dicho Convenio. Segundo.- Autorizar la celebración de los Convenios, que no supone aportación económica alguna por parte del Gobierno de Aragón. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la firma de los distintos Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Los presentes Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

